

2020-163

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre catorce de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que el traslado de las excepciones propuestas por el demandado, se halla vencido, la actuación siguiente es la convocatoria para la realización de la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso la cual se realizará el día 29 de febrero de 2021 a las 09:00 a.m.

PRIMERO. Teniendo en cuenta que hay solicitud de práctica de pruebas de las partes y que la práctica de estas es posible y conveniente en virtud del principio de economía procesal en la audiencia inicial de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del código general del proceso se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES:

Tener como tales los documentos aportados con la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Recibir el interrogatorio de ALBA ESPERANZA VEGA, para lo cual se señala el día 29 de febrero de 2021 a las 9 de la mañana.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

Tener como tales los documentos aportados con la contestación de la demanda, a través del correo electrónico.

INTERROGATORIO DE PARTE PRUEBA CONJUNTA

Recibir el interrogatorio de JUAN CARLOS PAEZ CACERES, para lo cual se señala el día 29 de febrero de 2021 a las 9 de la mañana.

TESTIMONIALES.

Reccepcionar el testimonio de los señores SANDRA LANDAZABAL VEGA, WILMER RODRIGUEZ DUEÑAS Y LIGIA RODRIGUEZ DUEÑAS, el 29 de febrero de 2021 a las 09:00 a.m.

SE ADVIERTE a las partes intervinientes en el presente proceso, así como a sus apoderados judiciales, que la Audiencia **se llevará a cabo de forma VIRTUAL**, y que, sin perjuicio de la existencia de otras plataformas, por motivos de conectividad, se realizará a través de la plataforma **Microsoft Teams**, que es el medio tecnológico puesto a disposición de este Estrado

Judicial, por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual.

REQUERIR a las partes intervinientes en el presente proceso, así como a sus apoderados judiciales, que, para efectos del mejor desarrollo de la Audiencia, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, **DEBERÁN SUMINISTRAR**, si aún no lo han hecho, **las direcciones de sus correos electrónicos**, números de celular, números de teléfono fijo y dirección física actualizados, o corroborar y/o corregir los ya existentes, así como las de las personas que vayan a intervenir en la Audiencia, como testigos, peritos o de cualquier otra forma, pues es a dichas direcciones a donde se enviará la citación para unirse a la Audiencia Virtual por **Microsoft Teams**, fijada en la fecha y hora señalada en el Ordinal PRIMERO.-, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

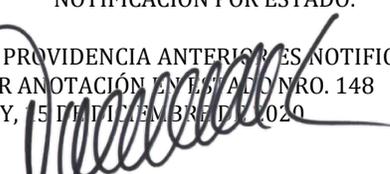
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NRO. 148
HOY, 5 DE DICIEMBRE DE 2020



VERÓNICA MENESES SUÁREZ
Secretaria